

C. Patricia M.

La Defensoría de las Audiencias del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, agradece el interés que tiene por contribuir a elevar la calidad técnica y el contenido de su programación.

Al respecto, le comento que esta defensoría ha analizado detenidamente su queja de la cual anexamos una parte:

“Sin embargo, hace 2 días (el 23 de septiembre) el comentarista Marco Lara sí provocó en mí una completa indignación, pues, después de revisar en Facebook la transmisión del programa confirmé que sí dijo lo que escuché la primera vez y tomé nota en qué minutos lo afirmó: en el minuto 7:40 al comentar sobre el reporte de la pandemia que hizo el Gobierno Federal, abiertamente este individuo pregunta al público “¿Usted le cree al Presidente de la República?” y en el minuto 21:22 afirma “Hoy podríamos decir que a Andrés Manuel le quedó grande el país”, amén de que entre estos dos comentarios este hombre criticó todas las desventajas de la forma en como hoy los niños están teniendo escuela en casa, con una clara tendencia de culpar al Gobierno Federal.”

En primera instancia, se le notificó al Productor del noticiario “Presencia Universitaria” edición matutina, **Emmanuel Villagrán Reyes** respecto de la ya mencionada. Este a su vez, fue conducto para hacer llegar la queja al conductor **Marco Antonio Lara Pérez**, quien respondió el oficio emitido por la Defensoría, manifestando lo señalado en el Anexo A. Es de apreciarse y considerarse para el caso en concreto que se deben de observar los lineamientos generales para los Derechos de las Audiencias y el Código de Ética. La libertad de expresión es un derecho humano, mismo que protege al conductor para dar su punto de vista respecto a temas en concreto, lo anterior se encuentra tutelado y salvaguardado por la Constitución Mexicana. Esta Defensoría considera importante enfatizar respecto de la jerarquía que existe entre leyes, normas, códigos, reglamentos y demás instrumentos que sirvan para regular la convivencia social, y de ninguna

manera realizaría acto alguno que vulnere esa jerarquización establecida en nuestra Carta Magna.

Cabe resaltar que la actuación de esta Defensoría está precisada por la Ley Federal de Telecomunicaciones, y en este caso en particular aplican los siguientes supuestos:

Artículo 256 en sus fracciones:

- I. Recibir contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social y cultural y lingüístico de la Nación;
- II. Recibir programación oportuna que incluya diferentes géneros que respondan a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad;
- III. El respeto de los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad de género y la no discriminación,

Artículo 261: Recibidas las reclamaciones, quejas y sugerencias, el defensor las tramitará en las áreas y departamentos responsables, requiriendo las explicaciones que considere pertinentes.

El cumplimiento de estos sirve para garantizar y salvaguardar los derechos en ellos consagrados, de tal manera que para el caso en particular es importante también hacer valer los "Criterios para garantizar la Independencia Editorial del Sistema Universitario de Radio, Televisión y cinematografía" los cuales establecen parámetros específicos para evitar una violación al artículo 6to constitucional respecto a la libertad de expresión, que tiene el conductor para hacer comentarios personales respecto de la información ya transmitida en un afán de crear una retroalimentación y una dinámica en donde la audiencia mediante la información ya transmitida sea capaz de crear su propia conclusión personal. Respecto de los comentarios que hiciera el conductor, es responsable de los mismos y mientras estos no incurran en una violación a los lineamientos o al Código de ética se tendrán como lo que son: una manifestación personal de su pensamiento. No

obstante, en la medida de lo posible se le pedirá al conductor omita el hacer estos comentarios personales. Esta Defensoría vela porque la audiencia mediante el material transmitido reciba información que sea veraz, donde se refleje una presentación objetiva de la información.

Recomendaciones y sugerencias:

- I. La Defensoría de las Audiencias recomienda al SISTEMA UNIVERSITARIO DE RADIO TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO que los programas aprovechen la oportunidad y confianza que se les brinda, y sean ejemplo de una información, clara, veraz, plural, crítica, oportuna, ordenada, completa, accesible y, de ser posible, propositiva. Lo que evidentemente hace un deslinde claro de la información y los juicios emitidos con la opinión, muy respetable, de los conductores. La libertad de expresión y la libertad editorial llevan implícita la responsabilidad de que la audiencia tenga un deslinde claro de la información, los hechos y los juicios y valores personales de los participantes.
- II. AL SISTEMA DE RADIO TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO: indicar a los miembros y colaboradores, especialmente de programas informativos, que de emitir comentarios de opinión personal realicen la aclaración que se trata de eso y no de material informativo.
- III. AL SISTEMA DE RADIO TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO: orientar y exigir a los miembros y colaboradores del programa para que eviten comentarios que estén fuera de lugar o que no tengan una justificación respecto al tema que se está abordando. Es fundamental acatar la recomendación II, con el propósito de no vulnerar la información y el derecho a la libertad de expresión de los partícipes del programa.

Agradezco nuevamente su interés por nuestra programación y sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Dr. Edmundo González Liaca
Defensor de las Audiencias UAQ

Copia para:

Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, Rectora de la UAQ

Mtro. Luis Alberto Fernández García, Secretario Particular de la UAQ

Mtro. Arturo Marcial Padrón Hernández, Director de comunicación y Medios de la UAQ

C.c. Archivo

ANEXOS:

Anexo A:

DR. EDMUNDO GONZÁLEZ LLACA.

DEFENSOR DE LA AUDIENCIAS DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA.

P R E S E N T E.-

MARCO ANTONIO LARA PÉREZ, en mi carácter de conductor del noticiario universitario denominado como "Presencia Universitaria", en su emisión matutina, del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, señalando ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que a través de este ocurso, vengo a dar contestación de la queja presentada por un ciudadano en la que se me imputan diversas acciones, que en esencia consisten en:

- a) "...provocó en mí una completa indignación..."
- b) " Puedo decir que el comportamiento del Sr. Marco me afecta directamente, pues diariamente intenta crear entre el público una tendencia sobre la idea que la Universidad Autónoma de Querétaro y por obvias razones las personas que ahí laboran o han laborado y estudian o han estudiado, tienen una ideología que difiere completamente de la que sigue el Gobierno Federal, cuando esto no es así."
- c) "...pues no es posible que mientras investigadores de esta maravillosa Universidad trabajan intensamente en la elaboración de una vacuna contra el Covid 19, los profesores se ponen creativos para transmitir el conocimiento a sus alumnos a través de internet y los alumnos hacen un gran esfuerzo para (sic) aprehender la experiencia y conocimiento de sus profesores,

haya trabajadores que quieran provocar polémica y división entre la sociedad queretana.”

Al respecto me permito manifestar que **ES FALSO**, que el suscrito en el ejercicio de mi derecho humano a la libre expresión de las ideas, pretenda crear división en la sociedad o generar una apreciación distinta a la que tiene la quejosa de lo que es el pensamiento de la comunidad universitaria.

Por lo señalado, solicito:

ÚNICO.- Se me tenga por contestada las aseveraciones hechas hacia mi persona.

Querétaro, Qro., a 14 de octubre de 2020.

MARCO ANTONIO LARA PÉREZ.